



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2020-00292-00
ACCIONANTE: EDUWIN HERNÁN AGUIRRE AYALA
ACCIONADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor **EDUWIN HERNÁN AGUIRRE AYALA** con cédula de ciudadanía No. 80.203.276, en nombre propio, en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** en procura de la protección para sus derechos fundamentales al debido proceso y buen nombre.

Por consiguiente, se dispone:

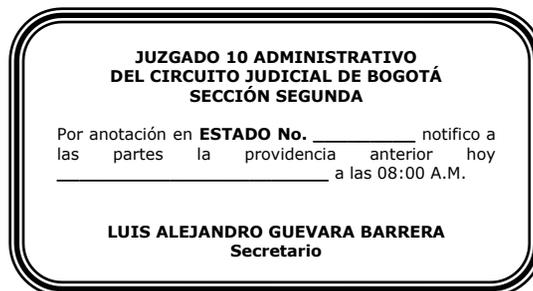
1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y/o quien haga sus veces, a quien se le enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de ésta.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Atendiendo lo manifestado por el accionante en el acápite de los hechos de la demanda, es pertinente para esta instancia judicial proceder a vincular al proceso al Fiscal 60 Seccional, en aras de la protección a los derechos de defensa y contradicción; a quien se le enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de ésta.
4. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
5. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

6. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de ésta sean de interés al efecto.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID 19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección admin10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA MÉNDEZ MARTÍNEZ
Juez



mqc

Firmado Por:

LUZ ADRIANA MENDEZ MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 010 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55a4ff97593020624abd2bbc301d79fee2994800107f2c47edc42f0ee93b35f**

Documento generado en 27/10/2020 02:10:22 p.m.